# CONVOCATORIA "DOCENTES EN GRADO Y MÁSTER AGROALIMENTARIO"

CURSO 2022/23

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es una iniciativa conjunta de las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, la cual pretende modernizar e internacionalizar sus universidades participantes, alcanzando un nivel de excelencia en todos sus ámbitos, entre ellos el académico, siendo este uno de sus pilares estratégicos.

Además de promover las relaciones universidad-empresa, principalmente a través de la transferencia del conocimiento desde la universidad hacia el entorno socioeconómico y el tejido empresarial agroalimentario a nivel regional, nacional e internacional, el ceiA3 pretende enfocar esta relación de manera bidireccional. Por ello, el ceiA3 promueve programas de captación de profesionales del sector empresarial agroalimentario, con amplia trayectoria en su campo, para aportar sus conocimientos sobre el mundo laboral y empresarial a los futuros egresados de nuestras universidades, con el objetivo de paliar la brecha tradicionalmente existente entre el conocimiento generado en la universidad y el mundo empresarial, ofreciendo una visión multidisciplinar de los conocimientos y las buenas prácticas generadas en el seno de la empresa agroalimentaria.

Estas ayudas se encuadran dentro de las líneas estratégicas del proyecto CEI y están financiadas por Santander Universidades en el marco del convenio firmado en 2020 entre ambas instituciones. Se destinará inicialmente una cantidad de 15.000€ para esta convocatoria, ampliable en caso de disponibilidad presupuestaria.

Dadas las limitacione temporales existentes para la ejecución de las actuaciones a financiar, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional


| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Fecha | 07/10/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Lourdes Arce Jiménez | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Página | 1/7 |

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **ayudas económicas** por un importe máximo total de **15.000€,** en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar parcialmente los gastos de estancias de profesionales del sector empresarial agroalimentario para impartir docencia en alguna de las asignaturas o en actividades formativas dentro de alguna de las titulaciones de Grado o Máster adscritas a la oferta académica del ceiA3, tales como seminarios o ponencias magistrales.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

2.1. La actividad objeto de la financiación deberá desarrollarse durante el **curso académico 2022/2023**, debiendo quedar enmarcada dentro del **calendario académico oficial** de la titulación de Grado/Máster a la que corresponda.

2.2. Se deberá impartir un mínimo de **4 horas de docencia,** en modalidad presencial o virtual**.**

2.3. Las ayudas a conceder se dividen en dos conceptos:

- Una dotación económica de **hasta 500€** en concepto de docencia y con un **importe máximo unitario de 50€/hora.**
- Una dotación económica en concepto de gastos asociados a **desplazamiento, dietas y/o alojamiento** de el/la visitante. Esta dotación será de **hasta 200€** cuando conlleven desplazamientos de ámbito nacional y de **hasta 400€** en el caso de profesores visitantes que necesiten desplazamientos de carácter internacional
    - Únicamente serán subvencionables los gastos derivados de este concepto relacionados directa y exclusivamente con la ejecución de la actividad, y estarán sujetos a moderación de costes.
    - En el caso del alojamiento, será objeto de financiación un máximo de dos noches, siempre que se justifique dentro de las fechas del plan docente propuesto y se aporten las correspondientes facturas de alojamiento.
    - Para justificar el desplazamiento por carretera, deberá presentarse tickets de combustible y/o peaje. El kilometraje se financiará hasta un máximo de 0.19€/km.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Fecha | 07/10/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Lourdes Arce Jiménez | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Página | 2/7 |

2.4 Se podrán solicitar ayudas para **uno o varios docentes** para participar en actividades de docencia en una misma titulación de Grado o de Máster, siempre y cuando el importe total solicitado **no exceda de 1.500€** por titulación. Será necesario presentar una solicitud independiente por cada docente invitado, que será baremada de manera individualizada.

2.5 El periodo de ejecución de los gastos subvencionables comenzará el día de **publicación de la resolución definitiva** de beneficiarios y tras la aceptación de la misma, y finalizará en la fecha límite de justificación.

## 3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.

3.1. Podrán solicitar estas ayudas los **responsables de titulaciones** de Grado/Máster (Director/a o Coordinador/a Académico/a) adscritas al ceiA3, así como el **profesorado** que imparta docencia dentro de la titulación, siempre que a su solicitud se adjunte el visto bueno por parte de la persona responsable de la titulación.

- Grados ceiA3: http://www.ceia3.es/formacion/grados/
- Másteres ceiA3: http://www.ceia3.es/formacion/masteres/

## 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1. **Plazo de presentación de solicitudes:** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **21 de octubre de 2022.**

4.2. Se podrán presentar **una o varias solicitudes** por cada titulación de Grado o Máster, para financiar la estancia de uno o varios docentes visitantes, siempre y cuando se presenten de manera individualizada y que la suma de los importes solicitados en cada una de ellas no supere el límite al importe total por titulación establecido en el artículo 2.4 de las presentes bases reguladoras.

4.3. **Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un archivo PDF de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa.



| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Fecha | 07/10/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Lourdes Arce Jiménez | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Página | 3/7 |

4.4. **Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías:

a) En el Registro General de la universidad donde se imparte el Grado o Máster. Las direcciones de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentran en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

b) A través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad en la que se imparte el Grado o Máster.

c) A través del **Registro Electrónico General de la Administración General del Estado**, indicando como organismo destinatario al Campus de Excelencia Internacional Agrolimentario (CEIA3).

d) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5. DOCUMENTACIÓN.

a) **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte** en vigor de la persona **solicitante** (Coordinador/a del Grado o Máster o profesor/a). En caso de que la persona solicitante no sea el Coordinador/a de la titulación se deberá adjuntar documento firmado por el coordinador/a dando visto bueno a la solicitud presentada.

b) **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte** en vigor del **docente propuesto/a.**

c) **Currículum Vitae (CV)** de el/la visitante propuesto, junto a una **declaración jurada** de veracidad del mismo.

d) **Plan de trabajo** (Anexo II), describiendo la actividad a realizar, incluyendo justificación de la adecuación del docente propuesto con los objetivos del Grado o Máster y la previsión de gastos.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Técnica designada por la Coordinación General del ceiA3, siguiendo los siguientes criterios de valoración:

a) **Valoración de la empresa/institución** a la que pertenece el docente propuesto: hasta 10 puntos.



| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Fecha | 07/10/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Lourdes Arce Jiménez | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Página | 4/7 |

Se valorará:

- Grado de relación de la actividad principal de la empresa o institución con el sector de la agroalimentación.
- Grado de colaboración de la empresa o institución en acciones previas con el ceiA3.

b) **Valoración del perfil del docente y de su intervención** propuesto: hasta 10 puntos.

Se valorará:

- Justificación del perfil del docente propuesto alineado con los objetivos del Grado o Máster.
- Antigüedad y puesto que ocupa en la organización.
- Grado de especialización y/o objeto de su docencia en las líneas estratégicas de BIOECONOMÍA, DIGITALIZACIÓN Y BIG DATA y/o DESARROLLO RURAL

6.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica evaluará el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas y se publicará un **listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, abriendo un plazo de subsanación de cinco días hábiles para aportar la documentación que subsane la solicitud. En caso de que existan menos solicitudes que ayudas ofertadas, y si todas las solicitudes cumplen con los requisitos de admisión, la Comisión Técnica de Valoración presentará propuesta de resolución de concesión a la Coordinadora General, siendo éste el órgano competente para la resolución de concesión.

6.3. Tras los cinco días hábiles, y evaluadas las subsanaciones recibidas, se publicará el **listado definitivo de solicitantes admitidos** junto a sus puntuaciones provisionales, y se abrirá un nuevo plazo de cinco días hábiles para que los interesados interpongan posibles reclamaciones ante estas puntuaciones, que se resolverán y notificarán con la publicación de la **resolución definitiva**.

6.4. La Comisión de Valoración queda facultada para el establecimiento de criterios específicos dentro de los criterios generales establecidos en aquellos en los que proceda.

6.5. La Comisión de Valoración podrá aumentar el número de ayudas concedidas si existiese disponibilidad presupuestaria, así como dejar plazas desiertas si se considera que no existe un número suficiente de solicitudes que se alinean suficientemente con los ejes estratégicos del ceiA3.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Fecha | 07/10/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Lourdes Arce Jiménez | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Página | 5/7 |

## 7. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1. Los solicitantes responsables de las titulaciones a las que se les concedan estas ayudas adquirirán las siguientes obligaciones:

a) Garantizar el correcto cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud (y comunicar con la debida antelación cualquier modificación del mismo al ceiA3 para su revisión y aprobación si procede), así como garantizar el cumplimiento de la previsión de gastos.

b) Ejecutar las actuaciones durante el **curso académico 2022/2023**, dentro de las fechas marcadas por el **calendario académico oficial** del Grado o Máster correspondiente y siempre con posterioridad a la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

c) Garantizar que el alumnado asistente a la actividad de docencia financiada formalice su registro en la **plataforma Santander Becas**: http://app.becas-santander.com/program/docentesengradomasterceia3

d) Justificar documentalmente ante el ceiA3 la realización de la actividad realizada como máximo antes del **15 de diciembre de 2023.**

7.2. Hacer referencia durante la actividad docente a la financiación obtenida por el ceiA3 y Santander Universidades en la presente convocatoria y cumpliendo los requisitos de información y publicidad. La documentación a presentar para justificar la actividad realizada será la siguiente:

a) **Memoria de la actividad realizada** una vez finalizada la actividad de el/la visitante, según el modelo disponible en la página web.

b) **Acreditación de pagos realizados al profesor/a visitante**, mediante justificantes de gasto (factura, recibí-liquidación...) y de pago (transferencia bancaria procedente de los servicios de gestión económica de la universidad correspondiente).

c) **Documento gráfico** donde se visualice al docente realizando la actividad propuesta (fotografía, extracto de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada al ceiA3 y a Santander Universidades y la publicidad de la ayuda recibida.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Fecha | 07/10/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Lourdes Arce Jiménez | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Página | 6/7 |

## 8. FORMA Y SECUENCIA DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la ayuda se efectuará una vez ejecutada la actividad objeto de subvención y previa justificación del gasto y pago de la ayuda por parte del solicitante y en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización del plazo de justificación.

## 9. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Se dará publicidad e información a la pertenencia al Campus y al logo ceiA3 en la información relativa al Grado o Máster, así como sobre la ayuda recibida y referencia a que ha sido financiada por Santander Universidades.

## 10. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

## 11. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por la Coordinadora General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario/a. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2022

**MARÍA LOURDES ARCE JIMÉNEZ**
**Coordinadora General del ceiA3**

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Fecha | 07/10/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Lourdes Arce Jiménez | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/y8+5V5vHe/YrIoW36R8DCQ== | Página | 7/7 |